

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	948.977,43
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	703.899,28
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	254.876,90
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	415.007,38
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	8.905,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	245.088,15
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	245.088,15
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	12.885,22
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	12.885,22
TOTAL GASTOS	961.862,65

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	961.862,65
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	783.862,65
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	287.110,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	39.800,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.727,76
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	70.224,89
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	178.000,00
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	961.862,65

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	RETRIBUCIÓN ANUAL
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	FHCN	SIAL	29.168,61 (50%)
AEDL	1	A1	24	Administración Especial	Técnica	48.924,65
ADMINISTRATIVO	1	C1	22	Administración General	Administrativo	45.573,12
AUX. ADVO.	1	C2	14	Administración general	Aux. Advo.	27.655,42
PEÓN MANTENIMIENTO	1	OAP	13	Administración especial	Servicios especiales	40.962,27
OPERARIO SERVICIOS	1	OAP	13	Administración especial	Servicios especiales	28.299,32

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	RETRIBUCIÓN ANUAL
LIMPIADORA	1	30.693,22

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/21.482/24)

